



ACTA NUMERO SEISCIENTOS OCHO: En la Ciudad de Bolívar, a siete días del mes de Mayo del dos mil ocho se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION ORDINARIA, los Concejales Sres.: ALVAREZ, JIMENA BUCCA, JOSE ANTONIO; CARBALLO LAVEGLIA, LUCIANO; CRIADO, RICARDO MARCOS.; ERRECA, JOSE GABRIEL; FLORES, FRANCISCO SIRO; GAYOSO, OSCAR; GONZALEZ, MARIA JOSEFINA; IBAÑEZ, OSCAR; MORALES, CARLOS MARIA; MORONI, RAUL; NATIELLO, ANA MARIA; OTANO, KARINA; RIVAS, ALBERTO F.; ROSSI, ROBERTO ALEJANDRO y VICENTE, MARTIN. -----

Preside la Sesión el PRESIDENTE del H. Cuerpo, Esc. JOSE GABRIEL ERRECA, actuando como Secretario el Concejales Ing. RAUL MORONI, y como Secretario Administrativo el Sr. Marcelo VALDEZ. -----

Siendo las 22.00 horas el Sr. Presidente invita a la Concejal Sra. GONZALEZ a izar la Bandera Nacional.-----

Acto seguido el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 1º) del Orden del Día: "CONSIDERACIÓN ACTA 606,y 607". Sometido a votación es aprobado por Unanimidad sin observaciones. -----

Luego se somete a consideración el Punto 2º) ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. -----

- 1) **EXP. N° 5856/08: (DE):** Elevando Cierre del Ejercicio 2007. *Es girado a Comisión.* -----
- 2) **EXP. N° 5857/08: (DE):** Proy. Ord. Compensación de partidas Ejercicio año 2007. *es girado a Comisión.*
- 3) **EXP. N° 5859/08: (DE):** Proy. Ord. Convalidando convenio con el Ministerio de Seguridad Bonaerense de designación del médico de Policía. *Es girado a Comisión.* -----

Luego es sometido a votación el Punto siguiente: ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES.-----

- 1) **EXP. N° 5855/08: (BIP):** Minuta solicitando al DE informes referente a obra en el ex Cine Avenida. *El Concejales Cr. RIVAS (BIP): "Gracias Sr. Presidente voy a solicitar que se pase a archivo este proyecto en razón de que ha sido cumplimentada la parte más importante que era la cuestión edilicia." Es girado a ARCHIVO.* -----
- 2) **EXP. N° 5858/08: (UCR):** Minuta solicitando al Gobierno Bonaerense instalación de puesto policial en la ruta 65. *Es girado a Comisión.* -----
- 3) **EXP. N° 5860/08: (FJPV):** Minuta solicitando al DE realización de obras en el Barrio Las Flores. *El Concejales Sr. IBAÑEZ (FJPV): "Nosotros mantuvimos una reunión con la Comisión Barrial del citado barrio, en el cual habían tenido la visita del Sr. Intendente Municipal comprometiéndose a realizar distintas obras como era en primer lugar la apertura del paso a nivel a la altura de la Avda. Alsina, la obra de cloacas una vez terminado la obra en el Barrio Colombo, la red de gas natural, el cordón cuneta y también los vecinos se sienten un poco desprotegidos en el tema seguridad ya que manifiestan en una nota que vamos a adjuntar en su momento a la Comisión que el tema Seguridad es caótico, en la Comisaría de nuestra ciudad están asentados un sin fin de hechos cometidos por mal vivientes que conviven diariamente con nosotros. También manifestaban la necesidad de tener una mayor iluminación. Este bloque elevó una nota a la Coop. Eléctrica en el mes de marzo solicitando mayor alumbrado público para el citado barrio, estamos a la espera de una respuesta. También hay algunas casas totalmente abandonadas donde se juntan mal vivientes y también es una preocupación del barrio el estado de las calles. Creemos importante tener en cuenta el reclamo de los vecinos y la comisión sobre todo porque tienen la voluntad de colaborar con el municipio, en la realización por ejemplo de trabajar para tener la plaza de juegos del citado barrio, sobre todo analizando que el barrio no está tan lejos de la planta urbana y es uno de los barrios más desprotegidos de la ciudad" es girado a Comisión.-*
- 4) **EXP. N° 5861/08: (FJPV):** Minuta solicitando al Gobernador Bonaerense que en Bolívar se instale emprendimiento de una empresa multinacional.



El Concejal Sr. IBAÑEZ (FJPV): “Gracias Sr. Presidente nuestro Bloque presentó este proyecto considerando que en su primer momento esta empresa multinacional que se instaló en nuestro país anduvo recorriendo varias provincias para ubicar una ciudad donde pudieran poner este emprendimiento de cría de cerdos, fabricación de alimentos balanceados. Estuvieron en Santa Fe, Córdoba y Santiago del Estero y Buenos Aires reuniéndose con la ministra de la Producción y con el Sr. Gobernador y resolvieron que la provincia de Bs As era la más indicada para este emprendimiento, y eligieron varias localidades Tres Lomas, Trenque Lauquen y Daireaux que contaban con los requisitos importantes que esta empresa necesitaba para este emprendimiento: comunicación con las rutas, agua potable, electricidad, el tren, entonces consideramos y mantuvimos una conversación telefónica con un funcionario del ministerio de Agricultura manifestándole nuestra inquietud de que nuestra ciudad fuera tenida en cuenta porque creo que Bolívar cuenta con todos estos requisitos y además es una inversión de mucho dinero que daría un movimiento a nuestra ciudad que pasaría a ser el emprendimiento de mayor producción, crianza de cerdos y elaboración de alimentos balanceados. Por lo tanto queremos que el Sr. Gobernador de la provincia juntamente con la Ministra de la Producción tengan en cuenta a Bolívar, que sea visitado, estuvieron visitando Trenque Lauquen con el intendente recorriendo lugares pero aún no hay decisión. Creemos importante que se tenga en cuenta nuestra ciudad porque contamos con todos los requisitos.” *Es girado a Comisión.* -----

5) EXP. N° 5862/08: (FJPV): Minuta solicitando al DE informes referentes a la alimentación de médicos y pacientes en el Hospital Sub-Zonal.

El Concejal Sr. IBAÑEZ (FJPV): “Gracias Sr. Presidente, este pedido tiene su inicio en el análisis que hace este Bloque de las declaraciones periódicas del presidente de APROHOB, más algunas averiguaciones que ha hecho este Bloque con personas que han estado internadas y han manifestado que no se han sentido conformes con la alimentación del Hospital. Y también escuchando al Director de Bromatología con las declaraciones que ha hecho con la problemática suscitada sobre todo en los gastos de los alimentos que se han comprado en el Hospital en los últimos años y realmente reconociendo que no se le daba buena alimentación a los pacientes del hospital, que la comida llegaba fría, que se tomaban algunas medidas y como que en este momento el Dr. Sardiña estaba tomando una intervención en la cocina del Hospital por el término de cómo máximo 90 días para regularizar la situación. Y realmente en algunos párrafos de una entrevista periódica que hemos analizado, hay algunas declaraciones del presidente de APROHOB que son para tener en cuenta como que habría un retorno para alguna carnicería o que algún funcionario se llevaba la carne sobre todo con el excesivo gasto que había en la compra de lomo o colita de cuadril. Por lo tanto estamos solicitando saber quiénes son los proveedores y los gastos más allá de que en la entrevista que le al hacen al Director de Bromatología manifiestan que durante el 2007 se gastó 250.000 pesos en alimentos lo que considera una cifra excesiva y en marzo 25.000 pesos sin llegar esto a satisfacer las necesidades tanto de pacientes como de médicos que comen en el Hospital, por lo tanto este pedido que ingresará a la Comisión y que está abierto a que se agreguen más cuestiones, creo que es importante porque se denuncian cosas graves, y ante manifestaciones del Director de Bromatología que durante 12 años se ha hecho una mala alimentación a los pacientes y médicos, no se han respetado las dietas, son denuncias graves que hay que investigar y no podemos dejar pasar, y de acuerdo a la contestación del DE solicitar que se investigue sobre todo si figuran las compras y eso llevó a que los pacientes no comieran la carne que figura y saber quién son los proveedores y mediante que metodología se eligen estos proveedores, licitación, concurso, etc..” *es girado a Comisión.* -----

6) EXP. N° 5863/08: (FPV): Decreto declarando de Interés Muestra Fotográfica y Talleres “De la Ley de Residencia al Terrorismo de Estado”
La Concejal Srta. NATIELLO (FPV): “Gracias Sr. Presidente. Nuestro bloque



ha presentado este proyecto de decreto ante la solicitud de quienes realizan esta muestra fotográfica en nuestra comunidad. Entendemos que se trata de una exposición fotográfica que va a tener gran valor no solo desde lo educativo, está también destinada al público en general. Es un itinerario que comienza con las imágenes fotográficas de distintos hechos sobre todo sociales y políticos desde principios del siglo XX. Que a través de todo ese recorrido histórico y con los talleres complementarios que se van a dictar durante tres días en la sede del ISFD se van a dar distintos elementos como para pensar distintos momentos de la historia de nuestro país, de la historia reciente, cuando se habla de terrorismo de estado generalmente se piensa únicamente en los sucesos de la década del 70 pero la intervención a través de la violencia y del sojuzgamiento por parte del estado comenzó mucho antes, con las luchas obreras, las luchas para combatir a los anarquistas, distintos movimientos de protestas sociales, todos recordamos la Patagonia Trágica, la Década Infame, de distintas maneras gobiernos que desoyeron los mandatos de la Constitución fueron utilizando legislación represiva y directamente las armas para reprimir diferentes movimientos sociales que tenían motivaciones diferentes pero en general fueron reprimidos movimientos que pugnaban por la defensa de derechos de los obreros, de los trabajadores, de distintos movimientos sociales. De manera que seguir este recorrido es muy valioso más que nada para contribuir a la discusión que ya está instalada en nuestra sociedad con respecto a distintos momentos de nuestra historia reciente, son imágenes muy bien seleccionadas que van a tener el correlato de la explicación que se va a dar en los talleres. Entendemos que merece ser decreto de Interés Municipal. Gracias.” *Es girado a Comisión*

7) EXP. N° 5864/08: (FPV): Proy. Ord. creando el Presupuesto Participativo. La Concejala Srta. NATIELLO solicita se dé lectura a los considerandos lo cual así se efectúa. -----

A continuación el Sr. Presidente somete a consideración el Punto siguiente: “DESPACHOS DE COMISION.” -----

1. EXP. N° 5842/08: (DE): Proy. Ord. Aceptando donaciones ingresadas en el Ejercicio 2007. Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 1945/2008 =

ARTICULO 1°: Aceptase en carácter de donaciones los montos ingresados en la **Sección 01, Sector 01, Rubro 02, Subrubro 09, Donaciones** en el Ejercicio 2006 que se detallan en el informe de Contaduría Municipal que se transcribe seguidamente por un monto de pesos Ocho mil novecientos noventa (\$8.990.00). -----

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de informarle los montos que en concepto de donaciones fueron percibidos e ingresados en la **Sección 01 Sector 01 Rubro 02 Subrubro 09 Donaciones** del Cálculo de Recursos Ejercicio 2007, según se detalla:

| Fecha | Titular de la Donación | Importe |
|----------------------------|-------------------------------|--------------------|
| 16-01-07 | Torres Agustín | 40.00 |
| 19-03-07 | Carrera Zulma | 50.00 |
| 10-05-07 | Hernández Juan Carlos | 100.00 |
| 29-06-07 | Nabaez | 500.00 |
| 25-07-07 | Manso Ignacio | 400.00 |
| 18-09-07 | Pérez Diego | 1.000.00 |
| 21-09-07 | Fariña Hnos | \$ 200.00 |
| 24-10-07 | Bernabé M. Pérez | \$ 6.000.00 |
| 07 -11-07 | Bais Victor | \$ 200.00 |
| 21-12-07 | Larrinaga Alfredo | \$ 500.00 |
| Total de Donaciones | | \$ 8.990.00 |

Sin otro particular, saludo a Ud. Muy atte.- María Angela Petta. Contadora Municipal.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese



- 2.** EXP. N° 5849/08: (DE): Proy. Ord. Convalidando convenio con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Con despacho favorable de los Bloques, el Bloque Identidad Peronista emitirá el suyo en el recinto. El Concejal RIVAS adelanta el voto favorable. **sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= **ORDENANZA N° 1946/2008** =

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio de Colaboración y Gestión Territorial celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires representada por el Señor Director Ejecutivo, Don Santiago Montoya, en adelante la Agencia y el municipio de Bolívar representado por el Sr. Intendente Municipal Dr. Juan Carlos Simón, que se transcribe seguidamente: -----

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL

Entre la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires representada en este acto por el Señor Director Ejecutivo, Don Santiago Montoya, en adelante "LA AGENCIA" por una parte, y el Municipio del partido de Bolívar representado por el Señor Intendente Municipal, Dr. Juan Carlos Simón, en adelante "EL MUNICIPIO", acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Este convenio tiene por objeto establecer compromisos mutuos tendientes a desarrollar un plan de trabajo conjunto con el fin de intercambiar información y ejecutar acciones coordinadas destinadas a optimizar la gestión en lo referente a la recaudación tributaria y el catastro territorial, conforme lo previsto en la Ley 13766.

SEGUNDA: A fin de cumplir los objetivos propuestos y como principio de ejecución de este acuerdo, las partes asumen los compromisos previstos en el Anexo I que forma parte integrante del presente, sin perjuicio de las acciones conjuntas a implementar conforme lo previsto en la cláusula siguiente.

TERCERA: Las partes acuerdan como acciones a implementar, conforme las pautas que a tal efecto se establezcan, las siguientes:

1. Intercambio y Procesamiento de datos tendientes a integrar procesos, garantizando la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de mismos.
2. Acciones de Fiscalización coordinadas entre ambas jurisdicciones.
3. Plataforma Integrada de Trámites, aplicando nuevas tecnologías de la información y comunicación que agilicen procesos y servicios que se prestan al ciudadano en cuestiones comunes a ambas partes.
4. Implementación de Políticas Conjuntas de Cobranza.

CUARTA: Para la puesta en marcha de las tareas emergentes del presente convenio las partes acuerdan que, en un plazo que no excederá los quince (15) días a partir de la firma del presente, designarán un representante cada una, siendo éstos los responsables del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente. Asimismo, ambos representantes conformarán grupos de trabajo bajo su dirección para las cuatro acciones descriptas en la cláusula tercera, que tendrán las siguientes responsabilidades:

- Formulación de Proyectos de trabajo conjunto, que comprendan los cambios necesarios para el cumplimiento del objetivo general, el plan de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar.
- Ejecución de los Proyectos en plazos previamente coordinados.
- Informe periódico del cumplimiento de los compromisos asumidos.

QUINTA: Cada una de las partes absorberá los gastos que le demande la implementación de los distintos procedimientos, equipos, personal y demás elementos que deban utilizar en lo referente al suministro de información.

SEXTA: Toda la información intercambiada entre las partes será considerada confidencial y no será utilizada para fines ajenos a los del presente ni podrá ser suministrada a terceros y/o usufructuada por terceros sin el consentimiento escrito de la parte que provea dicha información.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

A los fines de esta cláusula serán considerados terceros toda persona física o jurídica de derecho público y/o privado ajena a las partes que suscriben el presente, inclusive otras Municipalidades.

La violación del acuerdo generará automáticamente responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes que puedan ocasionársele a la otra parte.

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, comenzando su ejecución a partir de su aprobación por el Concejo Deliberante del Municipio. A la fecha de su vencimiento quedará automáticamente prorrogado, excepto que cualquiera de las partes notifique a la otra por medio fehaciente con no menos de noventa (90) días de anticipación su voluntad de no prorrogarlo.

Las partes podrán tener por extinguido este acuerdo si incumplen los compromisos asumidos en el mismo. La extinción se producirá previo otorgar un plazo de treinta (30) días para cumplir con la obligación requerida.

OCTAVA: Para toda cuestión referida a la interpretación, aplicación y alcance de este acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial La Plata, con competencia en la materia contencioso administrativa, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, constituyendo los siguientes domicilios: a) LA AGENCIA en la avenida 7 entre 45 y 46 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, b) EL MUNICIPIO en la calle Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar provincia de Buenos Aires.

----- En prueba de conformidad se firman tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Bolívar, a los trece días del mes marzo de de dos mil ocho.-

ANEXO I EL MUNICIPIO se compromete a:

1) Suministrar los datos correspondientes a modificaciones, incorporaciones o supresión de accesiones que experimenten las parcelas sometidas a su jurisdicción, respecto de:

- registro contribuyentes, expedientes con inicio de obras, habilitaciones comerciales y de detecciones de construcciones clandestinas
- copia en formato digital o papel de los planos de obra municipales de inmuebles que le sean requeridos mediante las correspondientes notas de pedido.
- cartografía urbana en archivo digital y el archivo con el código de planeamiento urbano (relacionado con la nomenclatura catastral), en caso de poseerlo o conformarlo en el futuro.

2) Incorporar al material cartográfico proporcionado los ejes de calle con nombre y codificación, sentido, altura, adicionándole el Código Postal Argentino a cada uno de los macizos, conforme la modalidad que al efecto determine LA AGENCIA, y entregar dicha información y sus actualizaciones a LA AGENCIA.

3) Suministrar información cuitificada de los contribuyentes de todas las tasas que administra EL MUNICIPIO con el detalle, de mínima, de la base imponible de referencia de cada tasa.

4) Comunicar la planificación de acciones en el territorio que impliquen relevamientos y actualización de datos sobre bienes y/o contribuyentes y participar a LA AGENCIA en la conformación de la estructura de datos a relevar. Suministrar a LA AGENCIA el resultado de las acciones.

5) Permitir a LA AGENCIA, en el ámbito Municipal, la publicidad de sus acciones y tareas.

LA AGENCIA se compromete a:

- 1) Suministrar los datos alfanuméricos contenidos en su base inmobiliaria.
- 2) Suministrar copia de las cédulas catastrales, necesarias para juicios de apremios.



3) Suministrar la cartografía en formato shp, en el estado de desarrollo que se encuentre, y el usuario para la consulta de la misma vía web.

4) Suministrar información cuitificada de IIBB, inmobiliario y automotor (sólo municipalizados) conforme diseños de registro configurados por LA AGENCIA.

Nota: Los datos preexistentes podrán entregarse en el estado en que se encuentren. Los datos que se conformen a partir de la firma del presente deberán responder a las especificaciones técnicas determinadas por los grupos de trabajo señalados en la cláusula cuarta y los el diseño de registro que al efecto determine LA AGENCIA.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

3. EXP. N° 5853/08: (UCR): Proy. Ord. Reglamentando requisitos para Salas de Fiestas Infantiles. Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= **ORDENANZA N° 1947/2008** =

ARTÍCULO 1º: Son requisitos para el inicio del trámite de habilitación de las denominadas “Casitas de Fiestas Infantiles”:

- a) Plano de construcción conforme a obra aprobada.
- b) Plano de instalación eléctrica con informe técnico visado por el colegio respectivo.
- c) Informe final de bomberos de la Provincia de Buenos Aires, avalado por profesional responsable.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la habilitación requerida, los inmuebles deben contar con:

- a) Medios de salida con ancho mínimo de 0,90 mts. Y apertura hacia fuera hasta un máximo de 50 personas. Para una capacidad mayor deberá ajustarse a lo establecido en el Código de la Edificación, con ancho de 1,50 mts.
- b) Poseer como mínimo 2 baños.
- c) Cocina con ventilación adecuada, malla mosquitera en aberturas móviles, pileta con desagüe reglamentario y servicio de agua fría y caliente. Además, deberá contar con equipo de frío necesario para la higiénica conservación de los alimentos. En caso de poseer personal afectado al servicio gastronómico, este personal deberá cumplir con las normas municipales vigentes.
- d) Los cielorrasos deberán ser de material no inflamable.
- e) De existir juegos metálicos los, los mismos deberán hallarse amurados al piso.
- f) De contar con escaleras, estas deberán poseer barandas y escalones antideslizantes.
- g) No deberán observarse elementos que configuren riesgo potencial para los niños, tales como espejos en las paredes, objetos con aristas prominentes o en punta, ni superficies vidriadas a una distancia inferior a 1,20 mts, de el nivel del piso, sin su protección respectiva (blindex)
- h) La emisión sonora solo podrá realizarse a través de equipos de uso familiar, no profesional y sin amplificadores,
- i) Deberá contar con línea telefónica móvil y contratación de un servicio de Emergencias Médicas,
- j) En caso de poseer juegos inflables con accionamiento a mototurbina, esta deberá estar provista de protección mecánica a fin de evitar el acceso manual a la misma,
- k) Deberá contar con protección metálica en calefactores.
- l) Deberá contar con disyuntor para protección eléctrica.

ARTICULO 3º: Cada certificado de habilitación otorgado, deberá inscribirse en un registro que a tal fin se disponga en la Secretaría de Hacienda, con las especificaciones contenidas en el mismo, el que se hallará a disposición del público.

ARTICULO 4º Aquellos locales habilitados con preexistencia a la sanción de la presente y que no dieran cumplimiento a lo establecido en la misma, deberán adecuar sus instalaciones en un plazo de 180 días.

ARTÍCULO 5º: Las infracciones a la presente ordenanza serán juzgadas, por el órgano competente a nivel local de la ley N° 8751/77 (texto actualizado) y en el caso de la pena de multa, se fijará un piso de un sueldo mínimo de la categoría 16 del escalafón municipal.



ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

4. EXP. N° 5854/08: (DE): Proy. Ord. autorizando al DE a firmar contrato comodato con AMX SA (ex CTI). Los Bloques emitirán su Despacho en el Recinto. -----

El Concejal Arq. CARBALLO LAVEGLIA (UCR): “Luego de haber analizado durante varios días este proyecto y teniendo en cuenta que lo que hoy está aprobando el HCD es el modelo o comodato este Bloque va dar despacho positivo.”-----

La Concejal Srta. NATIELLO (FPV): “Gracias Sr. Presidente, este también va a dar despacho positivo aprobando el modelo de comodato por el cual se cede un sector del terreno municipal para la instalación de la antena propuesta. Sin embargo queremos hacer algunas acotaciones al respecto. Entendemos que la demora en cierta forma no es demora porque se fue trabajando a conciencia en el Bloque y en la Comisión de Reglamento se debió fundamentalmente a la falta de documentación que avalara esta solicitud. En este momento hay serias e importantes restricciones con respecto a la instalación de antenas de telefonía móvil, existen determinadas condiciones que deben cumplir las empresas, es un tema muy delicado, sabemos que en muchos distritos se han producido re localizaciones de antenas porque no reúnen las condiciones, fundamentalmente por el daño ambiental y a la salud que pueden producir las radiaciones, es un tema delicado mientras afecta a la salud y al medio ambiente debe ser tratado con seriedad. Nos llamaba la atención que en esta propuesta faltaba documentación que nos diera información con respecto a las características de esta antena que se iba a instalar, sabemos que hay reglamentación tanto del Ministerio de Salud como de la Secretaría de Política Ambiental que ahora se llama Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, especialmente lo más reciente es la Resolución 144 de este año, perdón del 2007, que establece que el titular o prestador del servicio de instalaciones al momento de querer instalar tiene que solicitar el permiso de instalación y funcionamiento. Para eso tiene que presentar ante la Secretaría de Política Ambiental una serie de documentación y esa documentación tiene que ingresar al municipio para que el municipio pueda en base a toda esa información, pueda emitir el certificado de pre factibilidad de localización conforme a zona. Nosotros en la comisión debimos tener esa certificación antes de poder aprobar el comodato. Esa certificación no estuvo, solicitamos después del análisis, hemos recibido una nota de fecha 25 de abril que la firma el director de Planeamiento donde dice el nombre del DE está diciendo que es “factible” su instalación, sin embargo sin la documentación ya mencionada técnica no sabemos porqué Planeamiento dice que es factible porque a nosotros nos han faltado las especificaciones técnicas con respecto a las características que va a tener la antena. Al mismo tiempo en esta resolución 144 se establece que debe haber una declaración jurada con datos con respecto a la razón social, a la empresa, los responsables de la instalación además de especificaciones técnicas con respecto a la antena, al nivel de radiación, todos esos datos no los tenemos. Además tiene que haber una distancia mínima, un vallado perimetral, no menor a 10 metros, esas especificaciones no las tenemos. Entonces, hemos tenido muy buena voluntad desde la Comisión, desde nuestro Bloque también, como para aprobar. Entendemos la necesidad de comunicación que tiene la comunidad de Pirovano, es importante y estamos de acuerdo que hace falta pero manifestamos nuestro desacuerdo en la forma en que se ha hecho llegar al HCD este comodato. Porque no se puede aprobar a ciegas un tema que tiene tanta trascendencia. Además debe ser monitoreado, lo establece la resolución y es responsabilidad del municipio monitorear la instalación y posteriormente si siguen cumpliendo todas las condiciones técnicas. Vamos a dar nuestra aprobación pero entendemos que el HCD no debe estar ante una situación como esta. Se nos está pidiendo una aprobación incluso desde la comunidad se ejercen presiones y a veces no se entiende cuál es la responsabilidad que le cabe a un órgano legislativo, como órgano legislativo debemos ser los primeros en cumplir las normas, si nosotros vamos a desoírlas qué quedará para los demás. Entonces se ha trabajado con responsabilidad y en ningún momento debe ser interpretado que no hemos querido, o que hemos desoído las necesidades e intereses de una comunidad. Todo lo contrario, esto habla de la responsabilidad con que se trabaja en el seno de una Comisión. En la nota que manda el Director de Planeamiento dice que “es factible su instalación



siempre que adopte como límite” y pone como condiciones toda la normativa. Entendemos que esto debió estar primero asegurado y después el sector y después ceder en comodato cosa que estamos de acuerdo. Vamos a aprobar pero entendemos que no deben repetirse estas situaciones, sobre todo temáticas de tanta importancia deben llegar con toda la documentación que corresponde. Hasta ahora nosotros sobre esta antena no sabemos absolutamente nada, pareciera – y es duro lo que voy a decir – que estamos aprobando que se instale una antena clandestina. Porque no tenemos ninguna documentación de la empresa. Vamos a creer que la empresa se está manejando con responsabilidad y se cumplirá con todas las normas. Entendemos que eso es lo que ha entendido el DE al aseverar que es factible su instalación. Gracias.” ---

El Concejal Sr. IBAÑEZ (FJPV): “Gracias Sr. Presidente, realmente lo que hoy se va a aprobar, un comodato para que la empresa ex CTI instale una antena en Pirovano que realmente hace muchos años que Pirovano viene luchando por una antena de telefonía celular, los vecinos han trabajado, han luchado, han juntado firmas, en su momento llegó acá, hubo un proyecto y hoy es una realidad. Hay gente que ha estado trabajando y ha logrado que Pirovano, que estaba en el puesto 36 y pasara a estar como Prioridad 1 es importante. Pero también es importante resaltar que la responsabilidad de la no aprobación hasta el momento, hasta el día de hoy de la cesión de este terreno es exclusiva responsabilidad del DE que como decía la Concejal Natiello no envió la correspondiente documentación. Este proyecto tuvo ingreso en este HCD el día 9 de abril, nosotros tuvimos sesión el 11 de abril y ud. estuvo en todos los Bloques presente, conversando con todos así lo hizo con nuestro Bloque, y en una nota fechada el 8 de abril por parte del Delegado Branca, en la cual en el punto 2 manifestaba que las Municipalidad se hacía cargo de la parte del hormigón como también la compra de hierros. Y entonces como no había un informe de contaduría y como somos responsables cuando votamos algo, sino hay una partida designada el Tribunal de Cuentas nos puede hacer un cargo patrimonial, es que el Sr. Presidente sugirió con nuestra anuencia lógicamente, que debía ser analizado y esperar el informe de Contaduría. Pedía el tratamiento sobre tablas, se podría haber dado siempre y cuando se hubiera tratado solamente del comodato, pero al haber un gasto debía pasar a Comisión, ya que el Intendente y parte del DE no habían elevado el informe de contaduría correspondiente, que ingresó el 21 de abril, o sea 10 días después de haber ingresado por medio de la Sesión a este Recinto el expediente de la solicitud. Pero, vaya paradoja, después el día 2 de mayo ingresa una nota firmada por el delegado Branca con la misma característica de la nota fechada el 8 de abril pero el inciso 2 se saca la parte que la Municipalidad iba a tener gastos, suponemos que la empresa es la que va a hacer toda la parte de hormigón y también como decía la Concejal Natiello tenemos el informe de la prefactibilidad firmado por el arquitecto Rivadeneira ingresado el 25 de abril. Yo me pregunto porqué el DE no elevó todo esto en su momento para que se aprobara sobre tablas y no generara este cuasi enfrentamiento entre la comunidad de Pirovano y el HCD siendo responsabilidad exclusiva del DE la elevación de la documentación para que este HCD trate los expedientes y se llegó a decir que los Concejales no querían aprobar que Pirovano tenga una antena. Cómo no vamos a aprobar cuando en realidad hace mucho tiempo que se está solicitando. Pero también como se dijo la Concejal Natiello se recibieron presiones de que la empresa se retiraba, de que la empresa no iba a hacer uso del terreno porque no iba a instalar la antena. Ud. Sr. Presidente recibió presiones de la gente de Pirovano que realmente estaban muy enojados con este HCD, pero en realidad creo que hay una responsabilidad total, exclusiva y absoluta del DE encabezado por el Dr. Simón, y cuando tienen que tratarse los expedientes en el HCD deben ser elevados con toda la documentación correspondiente, caso contrario no se puede tratar porque esta es la realidad y sobre todo cuando hay gastos. Y hoy vemos que después se saca todo lo que tiene que gastar la Municipalidad y hoy estamos aprobando el convenio que se podría haber aprobado en su momento. Creo que era necesario hacer esta aclaración por la mala información que tenía la gente de Pirovano.” -----

El Concejal Ing. MORONI (UCR): “Gracias Sr. Presidente creo que lamentablemente nos hemos ido mucho del tema, porque realmente lo que teníamos que aprobar era el comodato porque el DE no es órgano de aplicación de toda esta reglamentación, sino



que es a través de la provincia, de lo que es hoy el Organismo para el Desarrollo Sostenible. Y lo que se está pidiendo es la pre factibilidad que como dice precisamente el artículo 4º) “pre factibilidad del municipio en la que se acredite la aptitud de la zona para el uso solicitado” esta reglamentación tiene todas estas trabas porque hay antenas que se han colocado arriba de un edificio pero acá estamos hablando de algo que se va a instalar entre 400 y 500 metros de la zona urbana de Pirovano, entonces hablar de cosas de radiaciones, de ondas electromagnéticas qué nos va a llegar al HCD, el HCD lo que tiene que hacer es aprobar el comodato para que le den la pre factibilidad de instalación otra cosa no tiene que hacer.” -----

*El Concejal RIVAS (BIP) da despacho favorable. -----
Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

= ORDENANZA N° 1948/2008 =

ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir con la empresa AMX S.A. (Ex C.T.I. S.A) el contrato de comodato que corre agregado como anexo I de la presente ordenanza, por el cual se cede en comodato la porción del inmueble Municipal que reúne los siguientes datos catastrales CIRC. XI- Sec B- Quinta 16- Parcela 2ª.; reservándose la Municipalidad la facultad de realizar las siguientes modificaciones en las cláusulas que a continuación se detallan:

Cláusula 9) se anexara al texto vigente que el comodatario deberá remitir antes de comenzar a operar la planta la documentación que acredite la contratación de un seguro y su póliza correspondiente.

Cláusula 12.1) se propondrá que el comodatario gestione directamente con la cooperativa respectiva lo expresado en la aludida cláusula.-----

Se transcribe seguidamente el contrato de comodato-----

CONTRATO DE COMODATO

Entre....., con domicilio en....., Localidad de....., Provincia de.....en su calidad de.....en adelante denominado "EL COMODANTE", representado en este acto porD.N.I....., en su carácter de....., conforme surge de acta de designación de.....,cuya copia simple se agrega como parte integrante del presente, por una parte, y por la AMX Argentina S.A. (ex CTI COMPAÑÍA DE TELÉFONOS DEL INTERIOR S.A.) con domicilio en Avenida de Mayo 878, primer piso, Capital Federal, representadas en este acto por Luis C. Cornaglia D.N.I. 7.971.446, en su carácter de Apoderado conforme surge del poder que en copia se agrega como parte integrante del presente, en adelante denominado "EL COMODATARIO", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, el cual se registrá por los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: EL COMODANTE da en comodato a EL COMODATARIO, y éste acepta de conformidad el uso y goce de UN SECTOR del inmueble de su propiedad, ubicado en, Nomenclatura catastral:, Matricula N°, de la Localidad de, Provincia de, un espacio de por....., conforme al croquis que se acompaña como "Anexo 1", en adelante denominado "el inmueble".

SEGUNDA: El plazo del comodato de "el inmueble" queda establecido en cinco años (5)años, contados a partir del día de.....del año 200..., venciendo en consecuencia el díade.....del año 20.... Fecha en la cual EL COMODATARIO desocupará "el inmueble".

TERCERA: 3.1 EL COMODANTE garantiza a EL COMODATARIO el pleno uso y goce de "el inmueble", tomando a su cargo las obligaciones que legalmente le son exigibles para que el mismo satisfaga el destino, finalidad que en el presente se conviene y para mantener a EL COMODATARIO en el pleno uso y goce de "el inmueble".

3.2 El COMODANTE declara y garantiza al COMODATARIO que, al día de la fecha, ni el INMUEBLE ni los ESPACIOS se encuentran gravados con derechos reales ni afectados por medida cautelar alguna y que no se encuentra inhibido o, de cualquier otra forma, condicionado o limitado para la



libre disponibilidad de sus bienes y el cumplimiento de sus obligaciones con los alcances previstos en el presente contrato de comodato.

CUARTA: Estará a cargo de EL COMODANTE el pago de los impuestos y tasas municipales, provinciales correspondientes a "el inmueble". Estará a cargo de EL COMODATARIO la gestión, obtención y el pago de los servicios públicos que el mismo decida instalar o conectar en el futuro en "el inmueble". El pago de nuevos impuestos, tasas que eventualmente pudieran surgir dependerá del hecho imponible, de modo que si aquellos gravaran la propiedad de "el inmueble" su pago corresponderá a EL COMODANTE y si gravaran el uso y goce del mismo, a EL COMODANTE O EL COMODATARIO según el tipo de actividad gravada .

QUINTA: EL COMODATARIO podrá realizar a su costo y cargo todas las instalaciones y construcciones de obra civil que estime necesarias en "el inmueble", conforme al destino previsto en la cláusula Sexta.

SEXTA: "El inmueble" será destinado por EL COMODATARIO a la construcción, instalación y operación de equipos, torres e instalaciones de sistemas de telecomunicaciones que permitan, entre otras cosas, la emisión, recepción y realización de comunicaciones entre teléfonos móviles celulares, o de cualquier servicio de telecomunicación y de cualquier otro tipo de servicio de telecomunicaciones conexo que preste EL COMODATARIO. EL COMODANTE expresamente autoriza a EL COMODATARIO a efectuar todo tipo de trabajos y a instalar en "el inmueble" los equipos, torres y antenas que EL COMODATARIO considere necesarios para el cumplimiento de sus actividades.

SÉPTIMA: Corre por cuenta de EL COMODATARIO gestionar, obtener y mantener la totalidad de las habilitaciones, permisos o autorizaciones exigibles, que fueran requeridas por la legislación vigente para el desarrollo de las actividades expuestas en la cláusula Sexta. En caso de que sea necesario, y previo requerimiento de EL COMODATARIO, EL COMODANTE entregará la documentación referente a "el inmueble" para gestionar la habilitación municipal necesaria para que el mismo sirva a los fines previstos en el presente contrato.

OCTAVA: Producida cualquiera de las siguientes causales, EL COMODATARIO podrá rescindir el presente contrato, sin que ello otorgue derecho a reclamar indemnización alguna:

1. la caducidad, revocación o cualquier otro acto administrativo que la Administración Pública o autoridad de control dicte y en razón del cual cese la licencia de EL COMODATARIO para prestar Servicio de Telefonía Móvil en la República Argentina.

2. la denegación por parte de la autoridad competente a la instalación por parte de EL COMODATARIO de los equipos torres, antenas y demás instalaciones del sistema de telecomunicaciones en "el inmueble".

En caso de que EL COMODATARIO hiciese uso de esta opción en cualquiera de los dos supuestos, deberá comunicar a EL COMODANTE su decisión con al menos treinta (30) días de anticipación.

NOVENA: EL COMODATARIO será civilmente responsable, desde el comienzo del presente contrato y hasta su finalización, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar con el uso de las instalaciones y equipos introducidos por él en "el inmueble". EL COMODATARIO se compromete a contratar un seguro, que cubra la responsabilidad civil e incendio, por los daños que eventualmente pudieran causarse a la propiedad y/o terceros con los equipos instalados en "el inmueble". La elección de la Compañía de Seguros con la que asegurará estos riesgos quedará a exclusivo criterio de EL COMODATARIO.

DÉCIMA: Se conviene expresamente que EL COMODATARIO tendrá derecho a prorrogar el presente contrato a su vencimiento por un período de cinco (5) años más, acordándose para tal supuesto que seguirán vigentes las condiciones del presente contrato. Para hacer uso de este derecho, EL



COMODATARIO debe comunicar por escrito y fehacientemente a EL COMODANTE su voluntad en este sentido, con no menos de treinta (30) días de anticipación al vencimiento del plazo señalado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato. Una vez notificada la voluntad de prorrogar el presente contrato EL COMODANTE no podrá oponerse a la prórroga en las condiciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMOPRIMERA: EL COMODATARIO se obliga a hacer saber a EL COMODANTE cualquier hecho que pudiera ser de interés de este último, en especial la producción de daños y otros siniestros que afecte "el inmueble".

DUODÉCIMA: ENERGÍA ELÉCTRICA

12.1 La energía eléctrica que demande EL COMODATARIO para el funcionamiento de sus equipos deberá ser suministrada por EL COMODANTE. Sin perjuicio de ello, EL COMODATARIO deberá pagar a EL COMODANTE por el consumo de energía eléctrica correspondiente a los equipos instalados por el primero en EL SECTOR, estableciendo LAS PARTES un consumo aproximado de ... kw/h. LAS PARTES estiman que el consumo mensual es de Pesos.....(\$...), es decir la suma de Pesos.....(\$) anuales. LAS PARTES establecen expresamente que el precio de la energía es mensual y que, exclusivamente por una cuestión administrativa interna de EL COMODATARIO, será abonado por año adelantado, dentro de los quince (15) primeros días hábiles del primer mes de cada uno de los años de vigencia del presente contrato. Los pagos deberán hacerse en el domicilio de EL COMODANTE, o donde éste posteriormente lo indique a EL COMODATARIO por medio fehaciente. El precio establecido en el párrafo anterior no incluye el impuesto al valor agregado (IVA) el que, en caso de corresponder, será adicionado.

12.2 En aquellos supuestos que, conforme lo previsto en la legislación vigente, corresponda que los importes aquí indicados sean facturados por EL COMODANTE, este último se obliga a entregar a EL COMODATARIO la factura correspondiente con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha de vencimiento del plazo para el pago; caso contrario, este último será prorrogado por la misma cantidad de días en que EL COMODANTE hubiera demorado la entrega de la factura. En este caso, EL COMODANTE no podrá impedir a EL COMODATARIO el pacífico y completo uso y goce de EL SECTOR ni prohibir el acceso al mismo al personal de éste último.

12.3 Para el caso que el precio fijado en concepto de consumo de energía se tornare inequitativo o perdiera su valor, LAS PARTES negociarán un equitativo ajuste conforme las nuevas tarifas.

DECIMOTERCERA: EL COMODANTE constituye domicilio especial en la, de la Localidad de.....Provincia de.....y EL Comodatario en Av. Sabattini Nro. 1417, de la Ciudad de Córdoba Pcia. de Córdoba, donde se tendrán por válidas todas las citaciones, notificaciones a que hubiese lugar. El cambio de domicilio de alguna de las partes deberá ser comunicado en forma fehaciente a la otra con una anticipación previa de por lo menos cinco (5) días. Asimismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Localidad de....., a los.....días del mes de.....del año 2008.-El comodante AMX Argentina S.A.(ex CTI - Compañía de Teléfonos del Interior S.A.)

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

Las Notas Ingresadas se giran a Comisión. -----
Agotado el orden del Día, el Concejel RIVAS (BIP): “Gracias Sr. Presidente, hoy se conmemora una fecha muy importante referida a Eva Perón y este Bloque de Identidad Peronista quiere honrar la memoria de quien, junto al General Perón, supieron dejar para la posteridad una forma de gobernar, una forma de hacer política con Justicia Social. Hoy a la distancia ese recuerdo se agranda inmensamente no solamente en



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

nuestro país sino en el exterior. Quisieron destruir su cuerpo Sr. Presidente, y el Pueblo la sigue recordando. Quisieron y quieren imitarla Sr. Presidente, pero el Pueblo la recuerda más. Gracias.” -----

El Concejal Sr. IBAÑEZ (FJPV): “nosotros también Sr. Presidente teníamos agendado esto para hacer un homenaje a los 89 años del nacimiento de Eva Duarte de Perón quien lamentablemente falleció muy joven e hizo mucho por la política en nuestro país conjuntamente con el General Juan Domingo Perón, por lo tanto va nuestro homenaje por todo lo que hizo por nuestro país y por los más humildes y pregonó en su corta vida. Gracias.” -----

La Concejal Srta. NATIELLO (FPV): “sí Sr. Presidente, era también coincidimos, nuestra intención hacer un recuerdo a Eva Perón a los 89 años de su natalicio, fundamentalmente destacando el lugar que se ganó en la Historia por su defensa de los derechos sociales. En la actualidad cuando tenemos un Estado que tiene leyes laborales, que tiene leyes de protección de los derechos sociales de toda índole resultan habitual muchas de las conquistas que en su momento fueron un avance para la época. Por eso entendemos que se ganó su lugar y que excede el ámbito de un espacio político porque ha pasado a ser una figura del siglo 20 que ha sido reconocida desde distintos estratos sociales y distintos ámbitos políticos en nuestro país y en el exterior. Gracias.” -----

Sin más consideraciones, el Sr. Presidente invita a la Concejal Sra. GONZALEZ a arriar la Bandera Nacional a la hora 22.45 concluyendo así la presente Sesión. -----

RAUL MORONI
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD